

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP/
068-2013**

Considerando

- 1- Que al amparo de las disposiciones normativas existentes en la materia en relación con el establecimiento de Áreas Marinas de Pesca Responsable, se realizó el proceso correspondiente para la definición del Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo, Guanacaste.
- 2- Que cumplidos los procedimientos y trámites correspondientes, el grupo de trabajo y la Asociación de Pescadores de San Juanillo, con la participación interinstitucional de las instancias públicas competentes, presentaron a finales del año 2011 la propuesta del Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo, con sus diferentes componentes y ejes estableciéndose la definición del Área, así como las consideraciones técnicas para definir los principios aplicables en el aprovechamiento de los recursos, las medidas de ordenamiento, así como las artes de pesca que serían permitidas para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos
- 3- Que en el trámite subsiguiente a la presentación de la propuesta del del Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo, la Junta Directiva otorgo un plazo adicional y prudencial para que otras Organizaciones de Pescadores o comunidades aledañas al Área de San Juanillo, así como el sector pesquero semiindustrial camaroneero, analizaran la propuesta final y en su caso presentar las observaciones y consideraciones que mencionaran como oportunas o procedentes.
- 4- Que esta Junta Directiva ha tenido para su conocimiento, la propuesta del Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo, así como las consideraciones u observaciones realizadas por otros actores y la propuesta planteada por el sector pesquero semiindustrial camaroneero, así como las consideraciones realizadas por la Dirección General Técnica del Instituto; **POR TANTO:**

SESION ORDINARIA
10-2013

15-02-2013

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**

**Dirección Regional de
Guanacaste**

Acuerda

- 1- Se aprueba y establece oficialmente para todos los efectos legales, el Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo, Santa Cruz, Guanacaste.
- 2- Se aprueba el Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo, definido para el Área, con las siguientes modificaciones:
 - a) El área definida de conformidad con sus coordenadas geográficas, como del Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo, no conlleva un uso exclusivo o excluyente de la comunidad pesquera o de los pescadores de la zona de San Juanillo,

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

sin embargo la Asociación de Pescadores podrá coordinar he implementar las acciones pertinentes, para la realización de las actividades de pesca por parte de los asociados dentro del Área, que procure el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, aun cuando otros pescadores que cumplan con el Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo puedan realizar actividades en el Área.

- b) Se permitirá dentro del Área Marina definida, la realización de actividades y faenas de pesca por parte de las embarcaciones del sector pesquero semiindustrial camaronero, con el uso de las artes de pesca permitidas legalmente, faenas que se podrán realizar a partir de una profundidad batimétrica medida de 60 metros a partir de la línea de la costa, iniciando en las coordenadas 09°59'00" latitud norte, 85°45'50" longitud oeste y de ahí en una línea recta imaginaria paralela a la costa en dirección noroeste, que finalice en una profundidad de 75 metros, de conformidad con la Carta Náutica Oficial de Costa Rica y para lo cual y a los efectos de determinar el impacto de las pesquerías en la zona, se establecerá una investigación inicial por un periodo de un año a partir del presente que permita medir, cuantificar y establecer los impactos y la recuperación de los recursos hidrobiológicos, así como las medidas de ordenación que puedan ser implementadas, mejoradas o modificadas.
- c) Se excluye de la aprobación del Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo del que aprueba esta Junta, las disposiciones referidas a la zonificación participativa de la playa de San Juanillo, por no corresponder a competencias de esta Junta, al ser disposiciones de ordenamiento territorial de competencia municipal, las cuales sin embargo se consideran como razonables he importantes, que puedan así ser definidas en las instancias públicas con competencia legal.
- 3- Se instruye a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA para que dentro de lo plazos correspondientes se instaure la Comisión de Seguimiento del Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo.

4- Acuerdo Firme.

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe

Secretaría Técnica

Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

ACUERDO N°.

**AJDIP/
068-2013**

SESION ORDINARIA
10-2013

15-02-2013

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**

**Dirección Regional de
Guanacaste**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855